

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno  
(2021)

### **SUCESIÓN No. 1100131100042021 0643**

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del(la; los) causante(s) MATILDE EUGENIA TORRES HOLGUÍN fallecido(a; os) el 25 de septiembre de 2020 y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconócese a CARMEN LUCIA TORRES DE RESTREPO como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de hermana (a; os; as), y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a TULIA PATRICIA TORRES GUILLÉN, GUSTAVO SEVERO TORRES GUILLÉN y YOLANDA DE LAS MERCEDES TORRES GUILLÉN, como herederos de la causante en calidad de sobrinos, en representación de su fallecido padre JAIME TORRES HOLGUÍN, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

No se reconoce a los sobrinos-nietos de la causante, como quiera que se excluyen por la existencia de los sobrinos vivos, y dado que no están incluidos dentro de los órdenes hereditarios para aspirar a la adjudicación de la herencia de la causante (artículo 1045 de C. C. modificado por la ley 1934 de 2018)..

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por el Decreto 806 de 2020.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a los demás interesados en la mortuoria, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista p

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconócese personería al(a) abogado(a) JAIME ALBERTO BELLO GUTIÉRREZ, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**